

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
AGOSTO DE 2007.
ACTA N° 067-07.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. 067-07, celebrada el 27 de agosto del 2007, al ser las 2:30 p.m. con el siguiente quórum:

Licda. Mireya Jiménez Guerra, Vicepresidenta
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria
Licda. María Isabel Castro Durán, Directora
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora

AUSENTE CON EXCUSA:

Dr. Alejandro Moya Alvarez, Director. Motivos de trabajo.

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MS.c. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General
Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente General
Lic. Berny Vargas Mejia, Asesoría Jurídica
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:

La Licda. Mireya Jiménez en su calidad de Vice-Presidenta somete a votación el orden del día.

Las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:

2.1. PRESENTACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE PUNTARENAS.

La señora Vicepresidenta solicita la anuencia de este Consejo Directivo para que ingresen a la sala de sesiones las siguientes personas: Lic. José Rodolfo Cambronero Alpízar, Subgerente de Desarrollo Social, Licda. Teresa Guzmán Díaz, Gerente Regional de Puntarenas y el señor Wilberth Ruiz Huertas.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
AGOSTO DE 2007.
ACTA N° 067-07.**

Las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo.

Ingresan a la sala de sesiones las personas antes mencionadas.

El Lic. José Rodolfo Cambronerero manifiesta que se va a proceder a presentar la Metodología de Trabajo de la Gerencia Regional de Puntarenas, por lo que solicita a la Licda. Teresa Guzmán que proceda con dicha presentación.

La Licda. Teresa Guzmán agradece a este Consejo Directivo por el espacio brindado. Señala que han hecho un enorme esfuerzo para presentar una síntesis del trabajo de la Gerencia Regional de Puntarenas. Por otra parte, le pide a Dios que los siga bendiciendo y que les de fuerzas para continuar.

A continuación inicia con la presentación denominada “Metodología de trabajo de la Gerencia Regional de Puntarenas”, misma que forma parte del acta, con los siguientes puntos a tratar:

- **Trabajo por Áreas:** (El distribuir el personal por áreas ha sido de gran beneficio tanto para el logro de los objetivos y metas de la gerencia, como para brindar una mejor atención al usuario.)
- **El Trabajo en Equipo:** (Ha permitido la atención de todos los componentes con una ejecución presupuestaria más que aceptable. Hemos llegado a todas las regiones de nuestra área geográfica de competencia. Incluso la veda con una atención de alrededor de 2.500 pescadores del Golfo de Nicoya. Nos ha permitido la supervisión y seguimiento en todos los componentes.)
- **Otros logros:** (Construcción de la Gerencia Regional. Adquisición de terrenos para las cedes de Paquera – Parrita-Quepos.)

El señor Wilbeth Ruiz, presenta el siguiente punto:

- **La Atención a Referencias:** (Una de las mayores quejas a nivel institucional es la poca respuesta a las referencias. La Gerencia, en vista de la afluencia de las mismas, tomo la decisión de asignar a una funcionaria, Licenciada en Desarrollo Social, y que atendía Mejoramiento de Vivienda, para que reciba, clasifique, analice y de respuesta a las referencias. Como es lógico en coordinación con el resto de los equipos de trabajo de la gerencia. Se establece los días miércoles para que la funcionaria reciba las referencias y entreviste a los

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
AGOSTO DE 2007.
ACTA N° 067-07.**

usuarios revise antecedentes etc. Hemos sentido que funciona y ha sido de gran utilidad descongestionar al resto del personal de las referencias.)

Al ser las 3:10 p.m. ingresa a la sala de sesiones la Licda. Flora Jara.

Continúa la Licda. Teresa Guzmán con los siguientes puntos:

- **Ejecución Presupuestaría al 24 de agosto del 2007.**
- **Cantidad de familia por puntaje.**
- **FIS vigentes.**
- **Logros y avances:**
 - **Proyectos productivos:** Proyecto maricultura. Capital semilla, Centro Agrícola Cantonal Jicaral y Asofrul. Proyectos productivos individuales exitosos. Actualmente se preparan 160 expedientes para financiar ideas productivas.
 - **Mejoramiento del hábitat:** 80 soluciones de reparación y ampliación de vivienda. Atención del programa en todas las comunidades que atiende la gerencia. Ejecución presupuestaria del 2007 en un 85%. 40 expedientes en espera de documentos para su correspondiente trámite.
 - **Fortalecimiento familiar:** Ejecución presupuestaria en un 100%. Población cubierta estimada en un 80% en toda la región. Cada colegio de la región es atendido (sin excepción) por dos compañeros. Incluye los IPEC y aula abierta.
 - Excelente coordinación interinstitucional. Aprovechamiento del convenio UCR al máximo.
 - **Titolación:** Se ha titulado el 85% de las propiedades de IMAS.
- **Propuestas:** (Modificación en la atención de la veda. Apoyo a los microempresarios financiados por IMAS para que tengan su campo ferial. Apoyo a la propuesta de cambio en la Metodología de intervención plasmada en el P.E.I. Presentación al departamento de recursos

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
AGOSTO DE 2007.
ACTA N° 067-07.**

humanos: propuesta de salud ocupacional para que los funcionarios, mejoren su calidad de vida y los resultados sean más exitosos con la población meta.)

Al ser las 3:14 p.m. ingresa a la sala de sesiones el MBA. José Antonio Li Piñar, Presidente Ejecutivo.

El señor Wilbert Ruiz señala que en lo particular le corresponde atender los días lunes, aproximadamente de 100 a 125 personas, por lo que al final de la tarde finalizan con mucho cansancio, por lo que quieren contar con ese espacio para que los libere un poco y aparte del entretenimiento les va a servir para mejorar la salud y poder compartir con los compañeros de trabajo, solicitud que le está planteando al Área de Recursos Humanos.

La Licda. Teresa Guzmán manifiesta que quiere extender la invitación para que el Consejo Directivo visite el Proyecto de Pargos en la Playa Lombricera en Paquera, el cual ya ha sido supervisado por la Gerencia Regional, calificado como exitoso.

El Lic. Wilbert Ruiz agrega que el proyecto tiene una ventaja adicional, porque al irse la Misión Taiwán quien era la que venía patrocinando el proyecto, ya la misión había iniciado el otro proyecto en Paquera con una tendencia más al turismo, y las plataformas que se habían construido se mantuvieron en el lugar, por lo que este proyecto va a crecer más.

Agrega que la última supervisión de acuerdo a las recomendaciones de los biólogos, tanto del Parque Marino como de Inopesca el Proyecto Maricultura en el Golfo, se va a trasladar a la ensenada que se encuentra en San Lucas, con un atractivo turístico doble.

Amplía diciendo que las siete familias que iniciaron el proyecto lo siguen trabajando, durante las 24 horas y ya hicieron la primer venta de 4.000 pargos a nivel de experimentación y en estos meses sale la segunda venta, además de que están experimentando mercados.

Finalmente la Licda. Teresa Guzmán señala que recientemente les otorgaron una oficina gracias al trabajo de la Gerencia y a la coordinación con el Consejo Directivo. En Parrita pronto se va a abrir un Cedes y en Quepos ya les otorgaron un terreno y en Paquera se está coordinando con la Asociación de Desarrollo y el PANI, para abrir un Cedes IMAS.

La Licda. María Isabel Castro interviene para felicitar a todos los funcionarios que conforman la Gerencia Regional de Puntarenas por esa presentación tan bien elaborada.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
AGOSTO DE 2007.
ACTA N° 067-07.**

Manifiesta que una vez más confirma las cualidades que caracterizan a todos los funcionarios de esta gerencia, cuales son la organización, el dinamismo, el planeamiento y la disciplina, locuaz les permite afrontar los retos que día a día se les presentan.

Opina que van muy bien con la ejecución presupuestaria, y lo que más le llena de satisfacción es ver que apenas cuentan con 172 FIS parciales, lo cual es una cifra ejemplar.

En cuanto al medio de transporte de la Gerencia Regional, cree que está abierta la posibilidad para que en el Presupuesto del 2008, se soliciten las bicicletas que se requieren para continuar desarrollando esa cultura. En cuanto a la experiencia que se está señalando de atención de referencias le parece muy bien.

Un tema que no se ha señalado, es el que está viviendo la población de Puntarenas, y que ha quedado evidenciado con todos los reportajes que se han hecho en relación a la vinculación de los pescadores con el narcotráfico y otras serie de actividades ilícitas, que ponen en riesgo a la población en general porque se genera un clima propio del narcotráfico, lo cual considera debe ser incorporado en el diagnóstico situacional con el cual debe trabajar esta gerencia.

Por otra parte los felicita por la iniciativa de presentar al Consejo Directivo, un perfil de propuesta para la atención de los pescadores del Golfo de Nicoya, por todo lo que ha quedado al descubierto. Cree que mal haría el IMAS, en continuar apoyando que se le dé masivamente a estas personas recursos, cuando se ha puesto en evidencia la vinculación con el el narcotráfico, el lavado de dinero, la utilización de combustible para otros fines, etc. Es decir que hay muchos factores de fondo que deben quedar evidenciados para que el IMAS evite fomentar con estos subsidios, la delincuencia. En el caso de esta propuesta considera que lo que procede es solicitar al Subgerente de Desarrollo Social que la estudie y cuando tenga algún planteamiento concreto que sea de resorte del Consejo Directivo lo presente.

Reitera su felicitación y agradecimiento y le parece muy creativa la iniciativa de realizar un poco de ejercicio que integre más el equipo de trabajo.

La Licda. Teresa Guzmán menciona los siguientes proyectos con respecto al perfil de propuesta para la atención de los pescadores: Proyecto de la VEDA, el propósito es desarrollar pequeños proyectos productivos que sustituyan la actividad pesquera artesanal. Proyectos productivos en marcha y con nichos de mercado definidos. COLOPES fortalecidos como entidades gremiales, subsidios a la Veda en procesos de desaparición como instrumento y sustituirlos con proyectos con sostenibilidad a largo plazo y Gerencia Regional de Puntarenas fortalecida con una visión de desarrollo local.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
AGOSTO DE 2007.
ACTA N° 067-07.**

La Licda. Isabel Muñoz opina que es muy positiva la presentación de los compañeros de la Regional de Puntarenas, además de que reflejan que tienen una aptitud tan positiva ante la vida, que lo que están haciendo es fortaleciendo la imagen de lo que es el IMAS para toda la provincia de Puntarenas.

También le llama la atención el campo ferial que se quiere desarrollar con 179 microempresarios fijos en este campo, junto con la Municipalidad de Puntarenas y con la Caja Costarricense del Seguro Social, lo cual le parece muy importante que la Administración otorgue todas las armas necesarias para que se pueda llevar a cabo ese sueño y brindarle a toda la familia IMAS para que expongan y vendan sus productos.

Por otra parte, le parece muy interesante el proyecto de la cultura de la bicicleta, para lo cual deberían hacer la propuesta. También con respecto a la salud ocupacional del personal de la Gerencia está muy de acuerdo, porque es muy importante que tengan expansión y tranquilidad en equipo.

En relación con la información de perfil de propuesta para la atención de los pescadores, darles el subsidio está agotado, no obstante, recuerda que hace muchos años el IMAS capacitaba a estas personas para hacer harinas de pescado, por lo que le parece bien indagar sobre los contactos para ver de qué manera se les ayuda a esas familias con otras herramientas y de esta manera puedan salir adelante.

La Licda. Mireya Jiménez también al igual que las compañeras y compañeros del Consejo Directivo quiere felicitar a los funcionarios de la Gerencia Regional de Puntarenas, por la presentación de la labor que desarrolla la gerencia.

Manifiesta que tiene la inquietud de que hace aproximadamente 3 meses le llegó un listado de más de 40 ideas productivas de personas que se querían organizar en empresas cooperativas. El último censo que se realizó reflejó que la provincia que más cooperativas había constituido es Puntarenas, por lo que le parece que el cooperativismo juega un papel muy importante y que es un aliado estratégico que se debe de tener, porque inclusive existen cooperativas que tienen recursos como la COOPETRAMAR que inclusive se pueden coordinar actividades.

Cree que la experiencia de la organización cooperativa en Puntarenas le puede ayudar mucho al IMAS, para lo cual va a trasladar a la Licda. Teresa Guzmán la lista de ideas productivas, en razón de que un combate a la pobreza se puede lograr es a través de organizar a la gente en empresas cooperativas.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
AGOSTO DE 2007.
ACTA N° 067-07.**

Por otro lado señala que se debe de tomar en cuenta que el sector cooperativo está implícito en la Constitución Política del país, donde dice que se deben de fortalecer y fomentar las cooperativas como un medio de democracia del país, es decir un medio de democracia económica y social del país.

Reitera su felicitación a la Lic. Teresa Guzmán, porque tiene conocimiento que la Provincia de Puntarenas es muy conflictiva en estos momentos, con todo lo que se está dando a nivel de los medios informativos y una manera de cambiar esa imagen es tratando de que verdaderamente se organice en pequeñas empresas.

La Licda. Marta Guzmán al igual que las compañeras, felicita a la Gerencia Regional de Puntarenas por la labor que realizan, a pesar de que les corresponde atender una gerencia tan difícil, con la situación de los pescadores y del narcotráfico que ahí se mueve.

Por otra parte está de acuerdo con la propuesta de realizar ejercicio luego de las 4:00 p.m. porque es válida para la salud mental, física y espiritual.

La Licda. Margarita Fernández felicita a los compañeros Gerencia Regional de Puntarenas, porque han trabajado con las uñas, nunca se han quejado, siempre dispuestos en ayudar. Tampoco han tenido obstáculos cuando han ingresado nuevos programas, siempre trabajan con la misma mística. Además ha sido un bendición de Dios contar con nuevas instalaciones, piensa que el personal de la Gerencia de Puntarenas se lo ha ganado, por la mística y dedicación al trabajo.

La Licda. Flora Jara extiende un cordial saludo a los funcionarios de Puntarenas y a la vez se disculpa por no haber estado presente al inicio de la exposición, debido a la dificultad del tránsito y la lluvia, sin embargo, va a estudiar los documentos. Por otra parte, recuerda que en una visita a un acto del IMAS en Puntarenas, le llamó la atención que en la zona existen personas que no saben leer ni escribir, esto es un trabajo más del IMAS y en ese momento se habló de realizarlo con la ayuda del voluntario. Desea saber si se hizo algo en ese campo. Además, felicita a la Gerencia Regional de Puntarenas por su trabajo.

Sobre el particular, la Licda. Teresa Guzmán señala que el programa Avancemos ha sido una plataforma, donde muchas personas a pesar de tener el sexto grado no saben leer ni escribir. Sin embargo, por medio del IPEC y Avancemos se ha coordinado para que muchas personas estudien, hay que considerar que el 80% de la población es pesquera, por lo que se ha planeado un proyecto para la alfabetización acompañado de otro tipo de estrategias. Este proyecto esta para desarrollarse el próximo año.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
AGOSTO DE 2007.
ACTA N° 067-07.**

Finalmente agradece la atención brinda y a la vez extiende una invitación a este Consejo Directivo para participar al proyecto de Pargos.

Al ser las 3:40 p.m. se retira la Licda. Teresa Guzmán y el señor Wilbert Ruiz.

Seguidamente la señora Vicepresidenta agradece a los funcionarios de Puntarenas por la presentación.

2.2. SOLICITUD DE LEVANTAMIENTOS DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE TERRENO. RESOLUCIONES No.54, 56, 57, 58, 61, 68, 70 y 72-07:

El señor Presidente Ejecutivo solicita el ingreso del Lic. Juan Carlos Dengo, Coordinador Eje Generación de Empleo y Desarrollo Comunal.

Las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo.

Al ser las 3:43 p.m. ingresa a la sala de sesiones el Lic. Juan Carlos Dengo.

El Lic. Juan Carlos Dengo, procede a dar lectura de las siguientes resoluciones:

1- Resolución 054-06-07 del 27 de junio del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 053538-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Pacheco Sanabria María cédula # 3-144-790, propiedad ubicada en La Urbanización San Francisco de Asís, lote # 17, Distrito 1° San Rafael, Cantón 7° Oreamuno, Provincia 3° Cartago.

El señor Presidente somete a votación la anterior resolución.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
AGOSTO DE 2007.
ACTA N° 067-07.**

ACUERDO CD 289-07

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 054-06-07 del 27 de junio del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 053538-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Pacheco Sanabria María cédula # 3-144-790, propiedad ubicada en La Urbanización San Francisco de Asís, lote # 17, Distrito 1° San Rafael, Cantón 7° Oreamuno, Provincia 3° Cartago.
- 4.- Que de conformidad con la resolución 054-06-07 del 27 de junio del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 343205, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Oreamuno y el lote cuenta con una vivienda donde habita la beneficiaria.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 054-06-07 del 27 de junio del 2007, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
AGOSTO DE 2007.
ACTA N° 067-07.**

presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago, folio real 053538-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación :

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Pacheco Sanabria María	3-144-790	17	C-56324-1992	3-053538-000	150.06

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio del inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

2- Resolución No. 056-07-07 del 02 de julio del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 303541-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Barrantes Elizondo Ana Rosa cédula # 1-672-301, propiedad ubicada en La Urbanización Pejibaye, lote # 7, Distrito 7° Pejibaye, Cantón 19° Pérez Zeledón, Provincia 1° San José.

El señor Presidente somete a votación la anterior resolución.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
AGOSTO DE 2007.
ACTA N° 067-07.**

ACUERDO CD 290-07

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregare y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 056-07-07 del 02 de julio del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 303541-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Barrantes Elizondo Ana Rosa cédula # 1-672-301, propiedad ubicada en La Urbanización Pejibaye, lote # 7, Distrito 7° Pejibaye, Cantón 19° Pérez Zeledón, Provincia 1° San José.
- 4.- Que de conformidad con la resolución 056-07-07 del 02 de julio del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 06-09544-I, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Pérez Zeledón y el lote cuenta con una vivienda donde habita la beneficiaria.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 056-07-07 del 02 de julio del 2007, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
AGOSTO DE 2007.
ACTA N° 067-07.**

inscrita en el Partido de San José, folio real 303541-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación :

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Barrantes Elizondo Ana Rosa	1-672-301	7	SJ-142362-1993	1-303541-000	144.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

3- Resolución No.057-07-07 del 02 de julio del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 051618-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Barrios Elizondo Jeny c/c Nena Barrios Elizondo cédula # 6-111-742, propiedad ubicada en La Urbanización 22 de Octubre, lote # 36-A, Distrito 1° Corredor, Cantón 10° Corredores, Provincia 6° Puntarenas.

El señor Presidente somete a votación la anterior resolución.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
AGOSTO DE 2007.
ACTA N° 067-07.**

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 291-07

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 057-07-07 del 02 de julio del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 051618-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Barrios Elizondo Jeny c/c Nena Barrios Elizondo cédula # 6-111-742, propiedad ubicada en La Urbanización 22 de Octubre, lote # 36-A, Distrito 1° Corredor, Cantón 10° Corredores, Provincia 6° Puntarenas.

4.- Que de conformidad con la resolución 057-07-07 del 02 de julio del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 06-02310-I, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Corredores y el lote cuenta con una vivienda donde habita la beneficiaria.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 057-07-07 del 02 de julio del 2007, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
AGOSTO DE 2007.
ACTA N° 067-07.**

presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 051618-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación :

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Barrios Elizondo Jeny c/c Nena Barrios Elizondo	6-111-742	36- A	P-14239-1991	6-051618-000	130.76

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

4- Resolución No.058-07-07 de fecha 04 de julio del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación de un lote, en cabeza IMAS, donde se construirá la Gerencia Regional de Guanacaste, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Guanacaste folio real 097905-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social cédula jurídica # 4-000-042144, inmueble que se ubica en Liberia, Distrito 1° Liberia, Cantón 1° Liberia, Provincia 5° Guanacaste; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico y la Institución para el acto administrativo solicitado.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
AGOSTO DE 2007.
ACTA N° 067-07.**

La Licda. Castro Durán solicita se lea textualmente el oficio # GEDC- 559-06-07.

Seguidamente el Lic. Juan Carlos Dengo procede a dar lectura al oficio GEDC-559-06-07 de fecha 26 de junio del 2007, dirigido a la Licda. Marianela Privatt Toscano de la Unidad de Titulación del IMAS y suscrito por el Lic. Randall Benavides Solis de Titulación, que textualmente dice:

“Por este medio le hago llegar copia del plano N° G-1055773-2006, el cual corresponde a parte de la finca N° 5-097905-000, donde se construirá la Gerencia Regional. Se realizaron las gestiones pertinentes para la obtención de los respectivos visados; obtenidos los mismos, le hago entrega de los documentos para realizar el acuerdo del Consejo Directivo para la segregación. El plano certificado cuenta con los siguientes documentos originales:

- *el visado municipal,*
- *también se adjunta oficio, N° 1111-861-2007, que es el visado del ICE, que indica la disponibilidad de red de distribución eléctrica,*
- *Oficio OCL-RCH-2007-298, de la Oficina Regional de Liberia del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. Región Chorotega, sobre la disponibilidad de agua potable.*
- *Oficio OF.Ing. N° 439-06-2007, emitido por la Oficina de Ingeniería de la Municipalidad de Liberia, la cual es la certificación de zona.”*

Al respecto la Licda. Castro Durán pregunta ¿Cuál es el uso que tiene actualmente esta finca?.

El Lic. Juan Carlos Dengo responde que la finca tiene uso de tipo domiciliario, actualmente se construyó un proyecto de vivienda llamado La Nación, lugar donde en su momento se va a ubicar las nuevas oficinas de la Gerencia Regional de Guanacaste.

La Licda. Castro Durán manifiesta que sería bueno que el IMAS pueda disponer de un terreno que no presente problemas para construir la Gerencia de Guanacaste. No obstante, considera que es preciso que este Consejo Directivo tenga la seguridad de que con esta decisión no va a atentar con derechos adquiridos de los beneficiarios. Por tanto pregunta lo siguiente: ¿Qué garantía existe de que no va a existir un eventual reclamo por parte de potenciales beneficiarios?.

Al ser las 3:52 p.m. ingresa a la sala de sesiones el Lic. Edgardo Herrera Ramírez

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
AGOSTO DE 2007.
ACTA N° 067-07.**

El Lic. Juan Carlos Dengo indica que los Ingenieros del Área de Titulación, procedieron a realizar una visita de campo y determinaron que el inmueble a que hace referencia en el plano citado, se encuentra actualmente desocupado. Adicionalmente, el hecho de que está solicitando segregar un área de 5.895 metros con 69 decímetros de un área que tiene la finca en este momento a fecha 4 de julio del 2007 de 37.838 metros con 47 decímetros cuadrados de dicho inmueble y no existe lista de beneficiarios.

El señor Presidente somete a votación la anterior resolución.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 292-07

CONSIDERANDO

- 1.- Que se va a construir las nuevas oficinas de la Gerencia Regional de Guanacaste el Topógrafo Eduardo Solís Zeledón, compañero de la Unidad de Titulación, recomienda que se efectúe la segregación del área, donde se construirá la Gerencia Regional de Guanacaste, esto con el fin de no comprometer, registral y catastralmente, toda la finca inscrita en el Partido de Guanacaste parte del folio real 097905-000, ubicada en el Distrito 1° Liberia, Cantón 1° Liberia, Provincia 5° Guanacaste
- 2.- Que es recomendable que se realice la segregación del área, donde se construirá la Gerencia Regional de Guanacaste, se solicita que se haga la respectiva inscripción, ante el Registro de la Propiedad en cabeza IMAS, cédula jurídica # 4-000-042144; asimismo al ser el Lic. Rodrigo Alberto Campos Hidalgo, cédula # 1-717-608, Asesor Jurídico General del Instituto Mixto de Ayuda Social, será quien firme la escritura de segregación.
- 3.- Que el plano catastrado del área que se solicita segregar, cuenta con el visado municipal, donde se autoriza , por parte de la Municipalidad de Liberia, la segregación y el visado, otorgado el día 07 de junio del 2007.
- 4.- Que el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), certificó que la propiedad descrita según plano catastrado G-1055773-2006, a nombre de la Institución , sita 450 metros norte de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
AGOSTO DE 2007.
ACTA N° 067-07.**

la Estación de Bomberos, en Barrio IMAS, Liberia, que existe disponibilidad de red de distribución eléctrica monofásica.

5.- Que según oficio OCL-RCH-2007-298, del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICA y A), Región Chorotega, Oficina Cantonal de Liberia, hace constar que de acuerdo a la ubicación de la propiedad, según plano catastrado # G-1055773-2006, ubicada en el Distrito de Liberia, cuenta con disponibilidad de agua potable.

6.- Que según oficio # GEDC- 559-06-07 de fecha 26 de junio del 2007, firmada por el señor Randall Benavides Solís, de la Unidad de Titulación, solicita se prepare la propuesta de acuerdo, para ser presentado ante el Consejo Directivo, para la respectiva aprobación de la gestión a realizarse, como es la segregación del área donde se construirá la Gerencia Regional de Guanacaste.

7.- Que de conformidad a la resolución 058-07-07 de fecha 04 de julio del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación de un lote, en cabeza IMAS, donde se construirá la Gerencia Regional de Guanacaste, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Guanacaste folio real 097905-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social cédula jurídica # 4-000-042144, inmueble que se ubica en Liberia, Distrito 1° Liberia, Cantón 1° Liberia, Provincia 5° Guanacaste; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico y la Institución para el acto administrativo solicitado.

POR TANTO

Se acuerda:

1.- Acoger la recomendación de la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 058-07-07 de fecha 04 de julio del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar la segregación de un lote, en cabeza IMAS, donde se construirá la Gerencia Regional de Guanacaste, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Guanacaste, folio real 097905-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con cédula jurídica # 4-000-042144, que se localiza en Liberia, Distrito 1° Liberia, Cantón 1° Liberia, Provincia 5° Guanacaste, según se detalla en el siguiente cuadro:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
AGOSTO DE 2007.
ACTA N° 067-07.**

Nombre	Destino	Plano Catastrado	Area M²	Parte del Folio Real
Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)	Construcción Gerencia Regional Guanacaste	G-1055773-2006	5.895.69	5-097905-000

2.- La Línea de Acción responsable de la ejecución del presente acuerdo será la Unidad de Titulación, para efectos de su seguimiento y cumplimiento y la Asesoría Jurídica para la revisión de la correspondiente escritura de segregación del inmueble.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

5- Resolución No.061-07-07 del 17 de julio del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 047603-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora González Rodríguez Ana Patricia cédula # 6-236-063, de la Urbanización Juanita Mora, lote # 414, situado en el Distrito 8° Barranca, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

El señor Presidente somete a votación la anterior resolución.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 293-07

CONSIDERANDO

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
AGOSTO DE 2007.
ACTA N° 067-07.**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 061-07-07 del 17 de julio del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 047603-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora González Rodríguez Ana Patricia cédula # 6-236-063, de la Urbanización Juanita Mora, lote # 414, situado en el Distrito 8° Barranca, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

4.- Que de conformidad con la resolución 061-07-07 del 17 de julio del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 07-247084-I, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Puntarenas y el lote cuenta con una vivienda y es donde habitan los beneficiarios.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 061-07-07 del 17 de julio del 2007, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 047603-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación :

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
AGOSTO DE 2007.
ACTA N° 067-07.**

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
González Rodríguez Ana Patricia	6-236-063	414	P-404715- 1997	6-047603-000	242.12

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

6- Resolución No. 067-08-07 del 01 de agosto del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 153258-000, correspondiendo a la solicitud de titulación del señor Rodríguez Vega Luis cédula # 6-038-598, del Proyecto Santa Rita, lote # 4-F, Distrito 2° San José, Cantón 1° Alajuela, Provincia 2° Alajuela.

El señor Presidente somete a votación la anterior resolución.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 294-07

CONSIDERANDO

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
AGOSTO DE 2007.
ACTA N° 067-07.**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 067-08-07 del 01 de agosto del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 153258-000, correspondiendo a la solicitud de titulación del señor Rodríguez Vega Luis cédula # 6-038-598, del Proyecto Santa Rita, lote # 4-F, Distrito 2° San José, Cantón 1° Alajuela, Provincia 2° Alajuela.

4.- Que de conformidad con la resolución 067-08-07 del 01 de agosto del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 418040, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Alajuela y el lote cuenta con una vivienda y es donde habita el beneficiario.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 067-08-07 del 01 de agosto del 2007, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 153258-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, al beneficiario que se describe a continuación :

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
AGOSTO DE 2007.
ACTA N° 067-07.**

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Rodríguez Vega Luis	6-038- 598	4-F	A-72159-1992	2-153258-000	151.23

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

7- Resolución No. 068-08-07 del 03 de agosto del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 136103-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Calvo Jiménez María Elena cédula # 2-271-309, de la Urbanización IMAS # 1, lote s/n, Distrito 6° San Isidro, Cantón 1° Alajuela, Provincia 2° Alajuela.

El señor Presidente somete a votación la anterior resolución.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 295-07

CONSIDERANDO

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
AGOSTO DE 2007.
ACTA N° 067-07.**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 068-08-07 del 03 de agosto del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 136103-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Calvo Jiménez María Elena cédula # 2-271-309, de la Urbanización IMAS # 1, lote s/n, Distrito 6° San Isidro, Cantón 1° Alajuela, Provincia 2° Alajuela.

4.- Que de conformidad con la resolución 068-08-07 del 03 de agosto del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 397272, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Alajuela y el lote cuenta con una vivienda y es donde habita la beneficiaria.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 068-08-07 del 03 de agosto del 2007, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 136103-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación :

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
AGOSTO DE 2007.
ACTA N° 067-07.**

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Calvo Jiménez María Elena	2-271- 309	s/n	A-1088078- 2006	2-136103-000	305.25

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

8- Resolución No. 070-08-07 del 08 de agosto del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 022300-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Cordero Varela María del Rocío cédula # 2-364-770, del Proyecto El Lllamarón, lote # 7, Distrito 3° San Juan, Cantón 2° San Ramón, Provincia 2° Alajuela.

El señor Presidente somete a votación la anterior resolución.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 296-07

CONSIDERANDO

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
AGOSTO DE 2007.
ACTA N° 067-07.**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 070-08-07 del 08 de agosto del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 022300-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Cordero Varela María del Rocío cédula # 2-364-770, del Proyecto El Lllamarón, lote # 7, Distrito 3° San Juan, Cantón 2° San Ramón, Provincia 2° Alajuela.

4.- Que de conformidad con la resolución 070-08-07 del 08 de agosto del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 20227, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de San Ramón y el lote cuenta con una vivienda y es donde habita la beneficiaria.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 070-08-07 del 08 de agosto del 2007, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 022300-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación :

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
AGOSTO DE 2007.
ACTA N° 067-07.**

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Cordero Varela María del Rocío	2-364-770	7	A-330279-1996	2-022300-000	185.81

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

9- Resolución No. 072-08-07 del 10 de agosto del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 022300-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Torres Marín Vilma Patricia cédula # 2-422-678, del Proyecto El Lllamarón, lote s/n, Distrito 3° San Juan, Cantón 2° San Ramón, Provincia 2° Alajuela.

El señor Presidente somete a votación la anterior resolución.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 297-07

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
AGOSTO DE 2007.
ACTA N° 067-07.**

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 072-08-07 del 10 de agosto del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 022300-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Torres Marín Vilma Patricia cédula # 2-422-678, del Proyecto El Lllamarón, lote s/n, Distrito 3° San Juan, Cantón 2° San Ramón, Provincia 2° Alajuela.
- 4.- Que de conformidad con la resolución 072-08-07 del 10 de agosto del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 253725, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de San Ramón y el lote cuenta con una vivienda y es donde habita la beneficiaria.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 072-08-07 del 10 de agosto del 2007, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 022300-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación :

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
AGOSTO DE 2007.
ACTA N° 067-07.**

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Torres Marín Vilma Patricia	2-422- 678	s/n	A-349810- 1996	2-022300-000	240.41

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Al ser las 4:01 p.m. se retiran de la sesión los licenciados José Rodolfo Cambronero y Juan Carlos Dengo.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

3.1. SOLICITUD DE REASIGNACIÓN DE LAS SIGUIENTES PLAZAS:

1- PLAZA CÓDIGO NO. 12023, VACANTE EN PRESUPUESTO, CON LO QUE SU CATEGORÍA CAMBIA DE TÉCNICO GENERAL 3, (TÉCNICO FINANCIERO OFICINAS CENTRALES), A PROFESIONAL LICENCIADO GENERAL 1 (PROFESIONAL FINANCIERO EJECUTOR).

2- PLAZA CÓDIGO 31355, VACANTE EN EL EQUIPO GESTIÓN Y ASESORÍA ADMINISTRATIVA, CON LO QUE SU CATEGORÍA CAMBIA DE PROFESIONAL LICENCIADO GENERAL 2 (PROFESIONAL ASESOR EQUIPO PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL), A TÉCNICO GENERAL 1 (TÉCNICO EN TRANSPORTES).

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
AGOSTO DE 2007.
ACTA N° 067-07.**

3- PLAZA CÓDIGO 31011, A NOMBRE DE PATRICIA FONSECA VÁSQUEZ, COLABORADORA DE LA GERENCIA REGIONAL SUROESTE, CON LO QUE SU CATEGORÍA CAMBIA DE PROFESIONAL BACHILLER GENERAL 1, (PROFESIONAL BACHILLER EJECUTOR DE CEDES), A PROFESIONAL LICENCIADO GENERAL 1 (PROFESIONAL LICENCIADO EJECUTOR DE CEDES).

4- PLAZA CÓDIGO 31221, A NOMBRE DE MARIANELA SÁNCHEZ MURILLO, COLABORADORA DE LA GERENCIA REGIONAL NORESTE, CON LO QUE SU CATEGORÍA CAMBIA DE TRABAJADOR OPERATIVO 1, (TRABAJADOR MISCELÁNEO), A TRABAJADOR CALIFICADO 2 (ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE CEDES).

El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia de este Consejo Directivo para que ingrese a la sala de sesiones el Lic. José Guido Masís Masís, Coordinador de Recursos Humanos.

Las señoras Directoras manifiestan esta de acuerdo.

Al ser las 4:02 p.m se retira de momentáneamente de la sala de sesiones la Licda. Flora Jara.

Al ser las 4:03 p.m. ingresa a la sala de sesiones el Lic. José Guido Másis.

Al ser las 4:04 p.m. se retiran momentáneamente de la sala de sesiones los Directores José Antonio Li y María Isabel Castro.

La Licda. Margarita Fernández señala que se remitió a este Consejo Directivo el oficio RH.1522-07, donde se solicita la autorización de este Órgano Colegiado de la reasignación de las siguientes plazas del código No.12023, 31355, 31011 y 31221.

Al ser las 4:06 p.m se declara un receso por falta de quórum.

Al ser las 4:07 p.m. ingresan a la sala de sesiones el MBA. José Antonio Li y la Licda. María Isabel Castro.

Al ser las 4:08 p.m. se reanuda la sesión.

Seguidamente ingresa a la sala de sesiones la Licda. Flora Jara.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
AGOSTO DE 2007.
ACTA N° 067-07.**

Al ser las 4:09 p.m. se retira de la sala de sesiones el señor Presidente Ejecutivo.

El Lic. José Guido Másis presenta cuatro reasignaciones, dos de estos puestos están vacantes y dos no vacantes. Entre los puestos ocupados uno corresponden a Profesional Bachiller Ejecutor de Cedes y la propuesta es reasignarlo a Profesional Licenciado General Ejecutor de Cedes. Otro de Trabajador Operativo 1 a Trabajador Calificado 2.

Aclara que estas reasignaciones tienen todo el procedimiento asignado por parte de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuesta. Los funcionarios cumplen con los requisitos académicos y legales que demandan el puesto y el Manual de Cargos Asignado. Dicha reasignación rige a partir del primer día del mes siguiente una vez aprobado por este Consejo Directivo lo apruebe.

Con respecto a las plazas vacantes, una corresponde de pasar del Técnico General 3 en Presupuesto a Profesional Licenciado General 2 en dicha área. La otra de Profesional Licenciado General 2 a Técnico General 1 en el área de Transportes.

Las justificaciones presentadas por las áreas respectivas, obedece a que las funciones a asignar no corresponden a la asignación de la clasificación dada hasta el momento. Se verificó las funciones que efectivamente corresponden a clasificaciones no acorde con la realidad. Para efectos de reclutar personal que tenga las competencias necesarias en razón de las necesidades de la Institución, se propone reasignar esas plazas, una implica disminución salarial y la otra se clasifica hacia arriba.

Agrega que las verificaciones están hechas por un cumplimiento del procedimiento y de las directrices de políticas salariales y empleo de la Autoridad Presupuestaria y existe el debido contenido presupuestario para hacerle frente.

La Licda. Margarita Fernández interviene para preguntar al señor Auditor Interno Lic. Edgardo Herrera y al Lic. José Guido Másis, Profesional del Responsable del Área de Recursos Humanos, pregunta en qué casos se requiere verificación de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y en qué casos no, puesto que los cuatro casos que se están presentando a consideración de este Órgano Colegiado es para una reasignación de las plazas.

El Lic. José Guido Másis responde que los lineamientos de política salarial que es un Decreto Ejecutivo que emite la Autoridad Presupuestaria o el Ministerio de Hacienda, quienes establecen que debe de enviarse un informe sobre las reasignaciones hechas en el trimestre que

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
AGOSTO DE 2007.
ACTA N° 067-07.**

es donde la Secretaría Técnica verifica en ese aspecto que se haya cumplido con los lineamientos de política salarial y emite un oficio sobre las reasignaciones del trimestre.

Los lineamientos igualmente definen que quien aprueba las reasignaciones es el Consejo Directivo y cuyo rige es a partir del mes siguiente en que se apruebe esta reasignación.

Con base a lo anterior, señala que de fondo está una verificación de parte de ellos, de que se ha cumplido con los lineamientos de política salarial. En el caso del Área de Recursos Humanos, lo que se ha hecho es que en el caso de plazas que estén ocupadas la eficacia de la reasignación no se ha hecho efectiva hasta tanto la Autoridad Presupuestaria no emita ese criterio para efectos de seguridad como administración y del Consejo Directivo a la hora de aprobar las reasignaciones.

En el caso de las plazas vacantes igualmente los lineamientos dicen que rige a partir del primer día del mes siguiente. Agrega que hay una seguridad de parte de Recursos Humanos de que esas reasignaciones en definitiva proceden porque se trata de una decisión interna de ver de qué forma se van a ocupar esas plazas, por lo que no hay una diferencia entre una y otras sino que simplemente ha sido por seguridad jurídica y de efectos de pago de que las plazas que estén ocupadas se paguen en el momento en que la Autoridad Presupuestaria así se pronuncie y en las vacantes se utilicen lo más pronto posible en razón de la necesidad de que existe de ocuparlas.

La Licda. María Isabel Castro considera que es una lástima perder la plaza del código 31355 que está vacante en el Equipo de Gestión y Asesoría Administrativa debido a que es una plaza de Profesional Licenciado General 2 para convertirla en una plaza de Técnico General 1 o Técnico en Transportes.

Solicita al Lic. Masís se refiera a si se agotaron todas las posibilidades de realizar otros movimientos en las Gerencias Regionales quienes son las más necesitadas de Profesionales Licenciados General 2.

El Lic. José Guido Masis señala que efectivamente la plaza tiene una clasificación que es considerable dentro de la Institución y que cuesta llegar a ese nivel, sin embargo, en ese aspecto ocurrió una coyuntura que es importante que el Consejo Directivo lo conozca. En algún momento la Institución en el Área Administrativa adolecía de lo que eran ingenieros o arquitectos para todo lo que es el desarrollo de la infraestructura interna, por ejemplo, de edificios internos, ya sea de remodelaciones o de nuevas construcciones.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
AGOSTO DE 2007.
ACTA N° 067-07.**

A raíz de lo anterior, en principio se hizo un traslado de esta plaza al Área Administrativa, para que cubriera esas necesidades, para lo cual también hubo una coyuntura respecto a la persona que ocupaba el cargo quien solicitó un permiso y no lo cubrió adecuadamente por lo que hubo la necesidad de cesar la relación laboral y adicionalmente se había hecho una gestión de una plaza de igual nivel para el Área Administrativa ante la Autoridad Presupuestaria la cual fue aprobada, por lo que el Área cuenta en estos momentos con dos plazas de ese mismo nivel y lo que se verificó fue que en el Área de Transportes se adolece de un mecánico que pueda darle el seguimiento a la flotilla vehicular de la Institución, en razón de quien estaba asignado ha tenido serios problemas de salud y se cuenta con una recomendación del Instituto Nacional de Seguros donde dicen que esa persona tiene que reubicarse, por lo que darle una clasificación con grado de Licenciado a un puesto operativo hay gran diferencia salarial, por lo que ese ha sido el motivo principalmente que ha originado la propuesta de reasignación y efectivamente en el Área Social no es una plaza que ha estado orientada en el aspecto de cubrir alguna necesidad de esas, si no más bien en el Área Administrativa, lo cual es la razón por la que lleva a plantear una nueva clasificación en esa plaza y a cubrir esa necesidad en el Área de Transportes y Administrativa.

La Licda. María Isabel Castro manifiesta que le gustaría escuchar al Lic. Edgardo Herrera, si la anterior gestión es factible hacerla y si no habría algún problema en reasignar esa plaza.

El Lic. Edgardo Herrera menciona que la recalificación de puestos es un mecanismo autorizado legalmente por la autoridad presupuestaria y no solamente es en el sentido de que las plazas vayan cada vez en un nivel superior. Explica que la reclasificación va tanto para abajo como para arriba y dependiendo de las necesidades institucionales y la conveniencia que se tenga de analizar esa recalificación de los puestos es perfectamente factible.

Personalmente lo que quiere señalar con respecto a esas reasignaciones, es que si la Administración tiene dudas de presentarlas al Consejo Directivo debe de estar totalmente segura de la procedencia de las reasignaciones que presenta para consideración y aprobación del Órgano Director.

En lo que respecta a la pregunta específica de la Licda. Mireya Jiménez las reclasificaciones van en dos sentidos.

Al ser las 4:18 p.m. se ingresa momentáneamente de la sala de sesiones la señora Marta Guzmán.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
AGOSTO DE 2007.
ACTA N° 067-07.**

El Lic. José Guido Masis señala que complementando lo que señala el Lic. Edgardo Herrera, los procedimientos para la aplicación de las directrices de regulaciones y de política salarial y empleo que dicta la Autoridad Presupuestaria que es el decreto 32976-H, dentro de las definiciones la No.31 dice Reasignación de Puestos, y la señala como un cambio de calificación de un puesto que conlleva un nivel salarial mayor, menos o igual con motivo de haber experimentado una variación sustancial o niveles de responsabilidad y de ahí es que precisamente que se faculta a la Administración a poder hacer reasignaciones e distintos niveles y adaptarla a las necesidades de la Institución.

Al ser las 4:20 p.m. se ingresa a la sala de sesiones la señora Marta Guzmán.

Luego de las anteriores consideraciones, la Licda. Mireya Jiménez somete a votación lo siguiente:

1- Plaza código No. 12023, vacante en Presupuesto, con lo que su categoría cambia de Técnico General 3, (Técnico Financiero Oficinas Centrales), a Profesional Licenciado General 1 (Profesional Financiero Ejecutor).

2- Plaza código 31355, vacante en el Equipo Gestión y Asesoría Administrativa, con lo que su categoría cambia de Profesional Licenciado General 2 (Profesional Asesor Equipo Programas de Desarrollo Social), a Técnico General 1 (Técnico en Transportes).

Las señoras y señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Señora Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 298-05

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el Procedimiento para la aplicación de las directrices y regulaciones generales de política salarial, empleo y clasificación de puestos para las entidades públicas, ministerios y demás órganos según corresponda cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2007, en el Capítulo IV, Artículo 17 inciso b.1) se

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
AGOSTO DE 2007.
ACTA N° 067-07.**

establece que: "... Se podrán reasignar vacantes que no sean por movilidad laboral o por reestructuración..."

2. Que de conformidad, con lo establecido en el Procedimiento para la aplicación de las directrices y regulaciones generales de política salarial, empleo y clasificación de puestos para las entidades públicas, ministerios y demás órganos según corresponda cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2007, en el Capítulo IV, Artículo 17 inciso h) se establece que: "Las reasignaciones serán aprobadas por el máximo jerarca. La fecha de vigencia será el primer día del mes siguiente, en que se emita dicha aprobación.
3. Que mediante estudio de puestos UCV-009-2007 y UCV-010-2007, de fecha 17 de agosto del presente año, referido a la Gerencia General mediante oficio RH-1522-07, de fecha 22 de agosto del año en curso, de Recursos Humanos, se recomendó reasignar los siguientes puestos códigos Nos. 12023, de Técnico General 3 (Técnico Financiero Oficinas Centrales), a Profesional Lic. General 1 (Profesional Financiero Ejecutor) y código 31355, de Profesional Licenciado General 2, (Profesional Asesor Equipo Programas de Desarrollo Social), a Técnico General 1 (Técnico en Transportes).
4. Que la Máster Margarita Fernández Garita, Gerente General, acoge y presenta ante este Consejo Directivo, mediante oficio GG-1275-08-2007, de fecha 24 de agosto de 2007, los estudios de reasignación de los puestos indicados, con la finalidad de contar con la aprobación de este Consejo Directivo, según lo dispuesto en las directrices de política salarial, empleo y clasificación de puestos del año 2007.
5. Que el estudio de reasignación de las plazas antes indicadas, elaborado por Recursos Humanos, cumple con todos los requisitos formales establecidos en la metodología correspondiente para este tipo de estudio, el cual cuenta con el aval de la Gerencia General.
6. Que de conformidad con el criterio emitido por la Asesoría Jurídica, según oficio AJ: 983-06, de fecha 12 de junio de 2006, le corresponde al Consejo Directivo, según la normativa vigente, aprobar las reasignaciones de puestos.

POR TANTO

Al ser este Consejo Directivo, a quien le corresponde según la normativa vigente, aprobar las reasignaciones de puestos.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
AGOSTO DE 2007.
ACTA N° 067-07.**

Acuerda:

1. Reasignar el puesto código No. 12023, vacante a partir del 16 de agosto de 2007, con lo que su categoría cambia de Técnico General 3 (Técnico Financiero Oficinas Centrales), a Profesional Lic. General 1 (Profesional Financiero Ejecutor).
2. Reasignar el puesto código No. 31355, vacante, a partir del 31 de mayo de 2007, con lo que su categoría cambia de Profesional Licenciado General 2 (Profesional Asesor Equipos de Programas de Desarrollo Social), a Técnico General 1 (Técnico en Transportes).

Dichas reasignaciones quedan condicionadas a la disponibilidad presupuestaria de la institución.

La eficacia del presente acuerdo rige a partir del primer día del mes inmediato siguiente a la adopción del presente acuerdo.

A solicitud de la Licda. Jiménez Guerra las señoras y señores miembros del Consejo Directivo, declaran Firme el anterior acuerdo.

La Licda. Mireya Jiménez somete a votación las siguientes reasignaciones:

Reitera el Lic. José Guido señala que están organizados por plazas vacantes y no vacantes.

1- Plaza código 31011, a nombre de Patricia Fonseca Vásquez, colaboradora de la Gerencia Regional Suroeste, con lo que su categoría cambia de Profesional Bachiller General 1, (Profesional Bachiller Ejecutor de CEDES), a Profesional Licenciado General 1 (Profesional Licenciado Ejecutor de CEDES).

2- Plaza código 31221, a nombre de Marianela Sánchez Murillo, colaboradora de la Gerencia Regional Noreste, con lo que su categoría cambia de Trabajador Operativo 1, (Trabajador Misceláneo), a Trabajador Calificado 2 (Asistente Administrativo de CEDES).

Las señoras y señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Señora Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
AGOSTO DE 2007.
ACTA N° 067-07.**

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 299-07

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el Procedimiento para la aplicación de las directrices y regulaciones generales de política salarial, empleo y clasificación de puestos para las entidades públicas, ministerios y demás órganos según corresponda cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2007, en el Capítulo IV, Artículo 17 inciso a.1) se establece que: "... El servidor debe estar en propiedad y en el ejercicio del puesto que se va a reasignar..." a.2) "...La reasignación sólo procederá cuando el servidor reúna los requisitos académicos, legales y otros que la nueva clase señale en el manual institucional vigente...". a.3) "...Deben transcurrir seis meses entre el momento en que se inicia el cambio en las tareas y responsabilidades del puesto y la presentación de la solicitud de reasignación. El Encargado de Recursos Humanos deberá cuantificar y evaluar, antes de que se consolide este cambio, el impacto que las nuevas funciones produzcan en los servicios que presta la institución...".
- 2.- Que de conformidad, con lo establecido en el Procedimiento para la aplicación de las directrices y regulaciones generales de política salarial, empleo y clasificación de puestos para las entidades públicas, ministerios y demás órganos según corresponda cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2007, en el Capítulo IV, Artículo 17, inciso h) se establece que: "Las reasignaciones serán aprobadas por el máximo jerarca. La fecha de vigencia será el primer día del mes siguiente, en que se emita dicha aprobación.
- 3.- Que mediante estudios de puestos, UCV-011-2007 y UCV-012-2007, de fecha 17 de agosto de 2007, referidos a la Gerencia General mediante oficios RH-1522-07, de fecha 22 de agosto de 2007, de Recursos Humanos, se recomendó reasignar los siguientes puestos código 31011, de Profesional Bachiller General 1, (Profesional Bachiller Ejecutor de CEDES), a Profesional Licenciado General 1 (Profesional Licenciado Ejecutor de CEDES) y puesto código 31221 de Trabajador Operativo 1 (Trabajador Misceláneo) a Trabajador Calificado 2 (Asistente Administrativo de CEDES).
- 4.- Que la Máster Margarita Fernández Garita, Gerente General, acoge y presenta ante este Consejo Directivo, mediante oficio GG-1275-08-2007, de fecha 24 de agosto de 2007, los estudios de reasignación de puestos indicados, con la finalidad de contar con la aprobación de este Consejo Directivo, según lo dispuesto en las directrices de política salarial, empleo y clasificación de puestos del año 2007.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
AGOSTO DE 2007.
ACTA N° 067-07.**

5.- Que los estudios de reasignación de las plazas antes indicadas, elaborados por Recursos Humanos, cumplen con todos los requisitos formales establecidos en la metodología correspondiente para este tipo de estudios, los cuales cuentan con el aval de la Gerencia General.

6.- Que de conformidad con el criterio emitido por la Asesoría Jurídica, según oficio AJ: 983-06, de fecha 12 de junio de 2006, le corresponde al Consejo Directivo, según la normativa vigente, aprobar las reasignaciones de puestos.

POR TANTO

Al ser este Consejo Directivo, a quien le corresponde según la normativa vigente, aprobar las reasignaciones de puestos.

Acuerda:

1- Reasignar el puesto código No.31011, a nombre de Patricia Fonseca Vásquez, cédula No. 1-472-056, con lo que su categoría cambia de Profesional Bachiller General 1, (Profesional Bachiller Ejecutor de CEDES), a Profesional Licenciado General 1 (Profesional Licenciado Ejecutor de CEDES).

1. Reasignar el puesto código No.31221, a nombre de Marianela Sánchez Murillo, cédula No. 1-728-712, con lo que su categoría cambia de Trabajador Operativo 1, (Trabajador Misceláneo), a Trabajador Calificado 2 (Asistente Administrativo de CEDES).

Dichas reasignaciones quedan condicionadas a la disponibilidad presupuestaria de la institución y a la verificación de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

La eficacia del presente acuerdo rige a partir del primer día del mes inmediato siguiente a la adopción del presente acuerdo.

A solicitud de la Licda. Jiménez Guerra las señoras y señores miembros del Consejo Directivo, declaran Firme el anterior acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
AGOSTO DE 2007.
ACTA N° 067-07.**

La Licda. María Isabel Castro quiere solicitar a la Licda. Margarita Fernández en su calidad de Gerente General que revise los puntos que están en lista de espera y que deberían dárseles continuidad en las agendas del Consejo Directivo, por ejemplo, no está de acuerdo en que aparezcan como puntos de agenda la entrega del Informe de Labores de la Gerencia General y de las Subgerencias y que no se presenten en una sesión posterior inmediata.

Por otra parte señala que por voluntad del Consejo Directivo se venía haciendo una presentación de parte de la Unidad de Titulación de las fincas con problemas y las propuestas de solución, solamente se expuso lo relativo a la Gerencia Regional de Alajuela, por lo que solicita que en la sesión de la próxima semana se incluya otra prestación.

La Licda. Margarita Fernández aclara que se incluyó en la agenda la presentación de los informes de labores de la Gerencia y de las Subgerencias, porque la Dirección Superior tomó la decisión de no hacer presentaciones aisladas, si no lo que se quiere es hacer una sola presentación para que se pueda observar la visión de conjunto de cada uno de los informes, para lo cual en la próxima sesión están preparadas las tres exposiciones.

Para el próximo trimestre señala que lo que se quiere es que en una sesión se haga la entrega y a la vez la presentación tanto de la Gerencia General como de las dos Subgerencias social y administrativa-financiera.

La Licda. Flora Jara Arroyo aclara que con respecto a la presentación de de la Unidad de Titulación de las fincas con problemas de la Gerencia Regional de Alajuela, las propuestas de solución están pendientes y lo relativo a las otras 9 regiones del país están pendientes.

La Licda. Margarita Fernández con respecto al inventario que tiene la Institución de todas las propiedades y que de alguna manera están en precario, buscaría el seguimiento debido a que es una acción que se viene dando desde hace tiempo, para lo cual estaba a cargo el funcionario Alexander Porras junto con el Área de Titulación.

La Licda. Isabel Muñoz Mora informa al Consejo Directivo y a la Administración que va a estar fuera de las sesiones de Junta Directiva por quince días. También solicita a la Licda. Mayra Trejos que le envíe siempre los documentos y las actas correspondientes a esas dos semanas.

La Licda. Flora Jara Arroyo menciona que el día de ayer salió en los medios informativos una noticia de ayudas para estudiantes, que dice: “Autoridades del Ministerio de la Vivienda y del IMAS, entregarán el día de mañana recursos que facilitarán el transporte de estudiantes en la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
AGOSTO DE 2007.
ACTA N° 067-07.**

zona norte (77 bicicletas, dos pangas y caballos y materiales de construcción por un monto de ¢6.000.000.00. (seis millones de colones)”.

Al respecto manifiesta su preocupación porque cuando estuvo en compañía de la señora Marta Guzmán en Puntarenas se dijo que era una empresa que estaba donando las bicicletas, y así como disgusta cuando no se toma en cuenta al IMAS en alguna actividad que se hace, cree que es importante hacer una aclaración al periódico por consideración a la empresa que estaba ayudando en la donación de estos productos, para que se aclare cuál empresa participó por cortesía y por consiguiente se le dé el agradecimiento.

La Licda. Margarita Fernández con respecto a la actividad a la que se refiere la Licda. Flora Jara Arroyo, señala que en el Periódico La Nación del día de hoy se aclaraba que era Importadora Monge quien estaba en conjunto con el IMAS dieron a conocer el Programa de responsabilidad social, que en los demás periódicos no hablan de esa responsabilidad.

La señora Marta Guzmán señala que el día de hoy salió en un medio informativo, que dice “IMAS abrirá tiendas libres en puertos y fronteras”, al respecto le parece que la administración podría dar una explicación para enterarse acerca de cuáles son los proyectos que existen.

La Licda. Margarita Fernández manifiesta que para nadie es un secreto de que el señor Presidente ha venido anunciando la posibilidad de abrir las tiendas libres en puertos y fronteras, sin embargo a raíz de la apertura de las Tiendas Libres de Liberia Daniel Oduber, en el Aeropuerto, le plantean al señor Presidente por parte de los medios, adonde se van abrir más tiendas, sobre lo cual responde sobre el interés de la Institución de abrir puertas en otras zonas, no solamente en partes fronterizas y la posibilidad también en la Provincia de Puntarenas.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las 4:40 p.m.

**LICDA. MIREYA JIMÉNEZ GUERRA
VICE-PRESIDENTA**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIA**